



*Municipalidad de Bovril
Departamento Ejecutivo*

DECRETO N° 115/2026

INCREMENTO SALARIAL

BOVRIL, Entre Ríos, 14 de mayo de 2026

VISTO:

Las disposiciones establecidas en el Decreto Provincial N° 1269 M.H.F., emitido el pasado 13 de mayo del corriente; y,

CONSIDERANDO:

Que el Gobierno Provincial ha dispuesto, a partir de los haberes correspondientes al mes de mayo de 2026, un incremento salarial del 3,5%, tomando como base de cálculo la totalidad de los conceptos remunerativos vigentes al mes de abril de 2026.

Que, asimismo, el Gobierno Provincial ha establecido un incremento del 3,5% sobre las sumas fijas mensuales extraordinarias, de carácter no remunerativo, no bonificable y no acumulativo, previstas en el artículo 1° del Decreto Provincial N° 537 M.H.F., a partir de los haberes del mes de mayo de 2026; sumas que fueran oportunamente otorgadas al personal municipal mediante los Decretos DEM N° 078/2026 y N° 104/2026.

Que, del mismo modo, corresponde disponer la actualización del 3,5%, a partir del mes de mayo de 2026, de los montos establecidos en los artículos 2° y 3° del Decreto Provincial N° 537 M.H.F., los cuales también fueron receptados por este Departamento Ejecutivo mediante los actos administrativos antes mencionados.

Que, conforme a lo establecido en el Artículo 1° de la Ordenanza N° 568/05, el Departamento Ejecutivo Municipal está facultado para otorgar a los empleados municipales incluidos en el Escalafón General todo incremento que el Gobierno Provincial otorgue a los empleados dependientes de la administración pública provincial y Autoridades Superiores.

Que se actualizará la remuneración del Presidente Municipal y Vicepresidente Municipal, en virtud de lo establecido en la Ordenanza N° 1101/2023 y la remuneración del Juez de Faltas, en función de lo previsto en la Ordenanza N° 698/12 (Artículo 7°), respectivamente; y los montos que reciben los Concejales en concepto de gastos de representación.

POR ELLO:





Municipalidad de Bovril
Departamento Ejecutivo

El Presidente de la Municipalidad de Bovril, en uso de las atribuciones que le confiere el Régimen Municipal vigente en la provincia de Entre Ríos, establecido por la Ley N° 10027 y sus modificatorias:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Otórguese, a partir del mes de mayo de 2026, un incremento salarial del 3,5%, tomando como base de cálculo la totalidad de los conceptos remunerativos vigentes al mes de abril de 2026, para los Agentes de la Planta Permanente comprendidos en el Escalafón General vigente en la Municipalidad de Bovril; como así también para los contratos bajo la modalidad de Locación de Servicios que no están equiparados a una categoría del Escalafón General.

ARTÍCULO 2°: Increméntese, a partir del mes de mayo de 2026, en un 3,5% las sumas fijas mensuales extraordinarias, de carácter no remunerativo, no bonificable y no acumulativo previstas en el artículo 1° del Decreto Provincial N° 537 M.H.F.; sumas que fueran oportunamente otorgadas al personal municipal mediante el Artículo 1° de los Decretos DEM N° 078/2026 y N° 104/2026.

ARTÍCULO 3°: Actualícense, a partir del mes de mayo de 2026, en un 3,5% los montos establecidos en los artículos 2° y 3° del Decreto Provincial N° 537 M.H.F., los cuales también fueron receptados por este Departamento Ejecutivo mediante los Artículos 2° y 3° de los Decretos DEM N° 078/2026 y N° 104/2026.

ARTÍCULO 4°: Fíjense las remuneraciones del Presidente Municipal, Vicepresidente Municipal, Secretario de Gobierno, y Juez de Faltas, en las sumas indicadas en el Anexo del presente Decreto.

ARTÍCULO 5°: Fíjense los Gastos de Representación de los Concejales, en las sumas indicadas en el anexo del presente Decreto.

ARTÍCULO 6°: Impútese el gasto emergente de los incrementos otorgados a la Partida Personal del Presupuesto General de Gastos vigente.

ARTÍCULO 7°: Regístrese, comuníquese, publíquese y oportunamente archívese.


ALMARANTE FABIOLA BETTIANA
SECRETARIA DE GOBIERNO
HACIENDA Y FINANZAS




Gillig, José Luis
PRESIDENTE MUNICIPAL
DE BOVRIL



Municipalidad de Bovril
Departamento Ejecutivo

Escalafón vigente a partir del 01 de mayo de 2026

Importes Básicos - Adicionales

ANEXO - DECRETO N° 115/2026

<u>CATEGORIA</u>	<u>SUELDO BASICO</u>	<u>ADICIONAL NO REM.</u>	<u>TOTAL CATEGORIA</u>
1	\$ 577.270,00	\$ 98.367,00	\$ 675.637
2	\$ 485.018,00	\$ 97.511,00	\$ 582.529
3	\$ 412.249,00	\$ 112.763,00	\$ 525.012
4	\$ 372.263,00	\$ 113.847,00	\$ 486.110
5	\$ 332.509,00	\$ 120.128,00	\$ 452.637
6	\$ 287.009,00	\$ 119.219,00	\$ 406.228
7	\$ 266.964,00	\$ 134.404,00	\$ 401.368
8	\$ 239.271,00	\$ 140.193,00	\$ 379.464
9	\$ 221.636,00	\$ 140.844,00	\$ 362.480
10	\$ 215.629,00	\$ 140.883,00	\$ 356.512
20	\$ 610.156,00	\$ 98.367,00	\$ 708.523
<u>AUTORIDADES SUPERIORES</u>			
Presidente Municipal	\$ 4.618.160		
Vicepresidente Municipal	\$ 3.463.620		
Secretario de Gobierno	\$ 2.886.350		
Juez de Faltas	\$ 2.886.350		
<u>ADICIONALES:</u>			
Adicional No Rem. No Bonif.	\$155.250 a \$331.200		
Adicional Jefe Departamento	\$ 332.245,00		
Adicional Jefe División	\$ 290.715,00		
Adicional Personal sin Jef.	\$ 249.184,00		
Adicional por Insalubridad	\$ 115.454,00		
Adicional Presentismo	\$ 72.047,00		
Mínimo Garantizado	\$ 743.605,00		
GASTOS REPRESENTACION HCD	\$ 721.588,00		



Gillig, José Luis
PRESIDENTE MUNICIPAL
DE BOVRIL